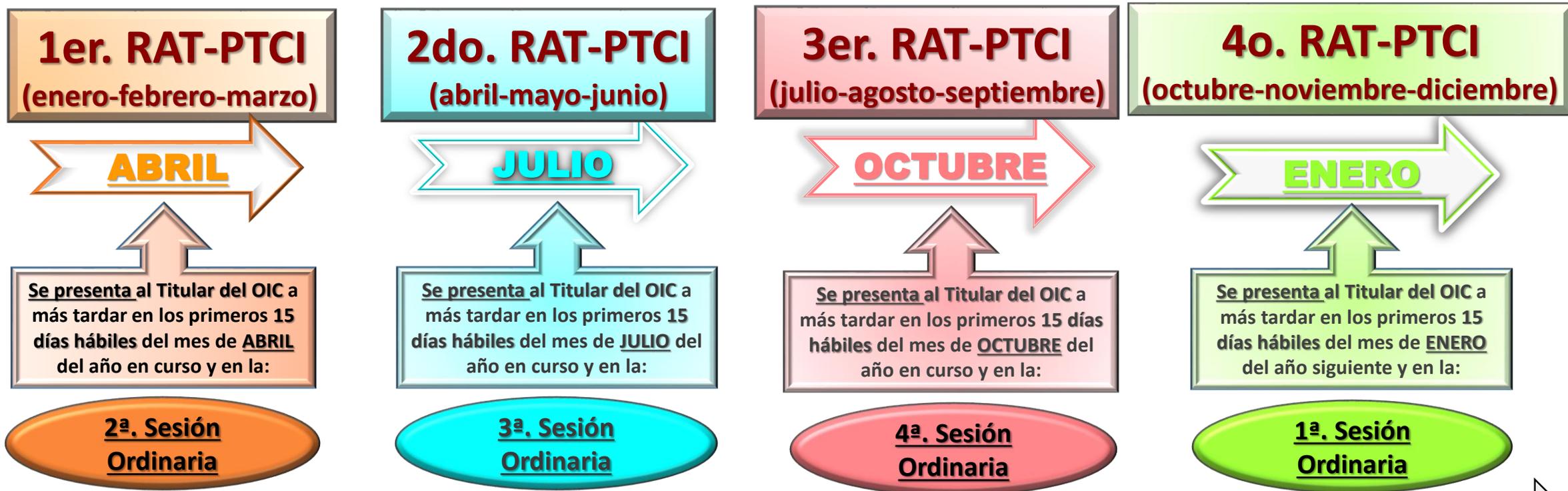


LÍNEA DE TIEMPO DEL REPORTE DE AVANCES TRIMESTRAL (RAT) DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO (PTCI)

El Coordinador de Control Interno deberá presentar el Reporte de Avances Trimestral (RAT) del PTCI:

- Al Titular del Órgano Interno de Control, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación, y
- Al COCODI y al Órgano de Gobierno, según corresponda, en las sesiones ordinarias como sigue:



- El OIC emitirá su Informe de Evaluación del RAT y lo hará del conocimiento al Titular de la Institución y al Coordinador de Control Interno dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción del RAT.
- Lo hará del conocimiento al COCODI y, en su caso, al Órgano de Gobierno, en las sesiones ordinarias posteriores al cierre de cada trimestre.